

NÚMERO DE APOYOS CIUDADANOS REQUERIDOS POR LA LEY ELECTORAL LOCAL, PARA QUE LA PERSONA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA PUEDA OBTENER EL DERECHO A REGISTRARSE

## **AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ**

**Porcentaje de apoyo requerido** 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de **por municipio:** agosto del año previo al de la elección.

Lista nominal de electores	Cantidad mínima de apoyos requeridos conforme a la lista nominal
13,095	393

Porcentaje de apoyo requerido 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellas .

Sección electoral	Lista nominal	Cantidad mínima de apoyos requeridos por sección electoral (1% dispersión)
311	893	9
312	783	8
313	608	7
314	754	8
315	649	7
316	1885	19
317	1205	13
318	777	8
319	638	7
320	820	9
321	1139	12
322	710	8
323	160	2
324	1130	12
325	669	7
326	275	3

Total de secciones electorales:	16
Porcentaje de secciones requeridas:	Más de la mitad de las secciones que lo integren (+50%)
Cantidad mínima requerida de secciones electorales:	9

## **Fundamento Legal:**

Artículo 18, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16, párrafo segundo y 27 de los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes para los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.